

## **ORDENANZA Nº 46/12.-**

Crespo – E.Ríos, 31 de Agosto de 2012.-

### **VISTO:**

La solicitud ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la Sra. María Silvina Solier y el Sr. Gabriel Bazzolo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan se autorice por vía de excepción la división directa por medio de la cesión de condominios entre los titulares, de un terreno ubicado en la intersección de calles Güemes al 1689 y Rocamora, a fin de ser fraccionado en dos partes iguales de doscientos metros cuadrados (200 mts<sup>2</sup>) cada una.

Que el citado terreno se encuentra ubicado en Manzana Nº 176, y corresponde al Lote 13, Plano Nº 90093, contando con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts<sup>2</sup>), solicitándose la división del mismo en dos lotes de iguales dimensiones entre los titulares del mismo, quedando un lote que comprende una vivienda ya construida a nombre de dos de sus titulares, y el restante lote destinado a la construcción de una vivienda, a nombre de los solicitantes, con la financiación del programa Pro.Cre.Ar.

Que la Comisión Asesora Técnica de la Municipalidad de Crespo sugiere hacer lugar a lo solicitado, dándole curso favorable.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorícese, por vía de excepción, a la Sra. María Silvina Solier y el Sr. Gabriel Bazzolo, la división directa por medio de la cesión de condominios entre los titulares, de un terreno con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts<sup>2</sup>), ubicado en la intersección de calles Güemes al 1689 y Rocamora, Manzana Nº 176, Lote 13, Plano Nº 90093, en dos partes iguales de doscientos metros cuadrados (200 mts<sup>2</sup>) cada una.-

**ARTICULO 2º**- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

**ARTÍCULO 3º**- Comuníquese, publíquese, archívese.-